

## ACEITE VEGETAL

### CLASIFICACION ARANCELARIA

**Posición en Argentina:** 1512.19.11.000N

- **Sección III** GRASAS Y ACEITES ANIMALES O VEGETALES; PRODUCTOS DE SU DESDOBLAMIENTO; GRASAS ALIMENTICIAS ELABORADAS; CERAS DE ORIGEN ANIMAL O VEGETAL.
- **15** GRASAS Y ACEITES ANIMALES O VEGETALES; PRODUCTOS DE SU DESDOBLAMIENTO; GRASAS ALIMENTICIAS ELABORADAS; CERAS DE ORIGEN ANIMAL O VEGETAL
- **15.12** ACEITES DE GIRASOL, CÁRTAMO O ALGODÓN, Y SUS FRACCIONES, INCLUSO REFINADOS, PERO SIN MODIFICAR QUÍMICAMENTE.
- **1512.1** - Aceites de girasol o cártamo, y sus fracciones:
- **1512.19** - - Los demás
- **1512.19.1** De girasol
- **1512.19.11** Refinado, en envases con capacidad inferior o igual a 5 l (R.359/99 MEYOSP)
- **1512.19.11.000N** Refinado, en envases con capacidad inferior o igual a 5 l (R.359/99 MEYOSP)

### Tratamiento Arancelario:

- Derecho de exportación: 0.00%
- DE Dec. 792/18: +12.00%
- Reintegro extrazona: 0.75%
- Reintegro intrazona: 0.75%

### Preferencias Arancelarias:

- Bolivia – 100%  
Posición: 1512.19.10  
Descripción: Los demás  
Aceites de girasol o de cártamo, y sus fracciones:  
ACEITES DE GIRASOL, DE CARTAMO O DE ALGODON, Y SUS FRACCIONES, INCLUSO REFINADOS, PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE  
Grasas y aceites animales o vegetales: productos de su desdoblamiento: grasas alimenticias elaboradas; ceras de origen animal o vegetal  
Nomenclatura: NALADISA 1993 - [AAP.CE/35](#)
- Chile – 100%  
Posición: 1512.19.10  
Descripción: Los demás  
Aceites de girasol o de cártamo, y sus fracciones:  
ACEITES DE GIRASOL, DE CARTAMO O DE ALGODON, Y SUS FRACCIONES, INCLUSO REFINADOS, PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE  
Grasas y aceites animales o vegetales: productos de su desdoblamiento: grasas alimenticias elaboradas; ceras de origen animal o vegetal  
Nomenclatura: NALADISA 1993 - [AAP.CE/35](#)

## EXPORTACION ACEITE VEGETAL

### REQUISITOS NACIONALES - Organismos sanitarios intervinientes

- Solicitar notificación de exportación: Para exportar productos alimenticios de competencia del Instituto Nacional de Alimentos, las empresas deberán realizar una notificación de exportación que no requerirá testificación de INAL. Según lo establece la [Disposición E 10100/2017](#)

GRATUITO y 100% DIGITAL en:

<https://www.argentina.gob.ar/solicitar-notificacion-de-exportacion>

- Certificado Sanitario: acredita el registro de un alimento otorgado por la autoridad sanitaria.

Este certificado se presenta antes las Autoridades Sanitarias del país de destino acompañando una exportación o para el registro del producto en otro país.

Los requisitos para tramitar un Certificado Sanitario de Exportación, se establecen en el Anexo II de la disposición 10100/2017 de la ANMAT. (Adjunta)

Info: [http://www.anmat.gov.ar/webanmat/formularios/exportaciones\\_cea.asp](http://www.anmat.gov.ar/webanmat/formularios/exportaciones_cea.asp)

- Certificación fitosanitaria de exportación: Si querés exportar productos o subproductos de origen vegetal podés solicitar el certificado fitosanitario de exportación al Senasa. **No obligatoria para aceite.**
- Certificado de Origen. Cámara de Comercio Exterior
- Certificado de exportación para pallets de madera. SENASA

## CHILE

### Requisitos:

- **Reglamento Sanitario de Alimentos. (Adjunto)**

#### **Extracto De las grasas y aceites comestibles**

Aceites y grasas son los triglicéridos de ácidos grasos comercialmente puros, obtenidos de materias primas sanas y limpias, libres de productos nocivos derivados de su cultivo o manejo, o de los procesos de elaboración.

El contenido de humedad y materias volátiles, no deberá ser mayor a 0,2% en los aceites comestibles y no más de 0,5% en las mantecas o grasas.



No deberán contener más de 0,25% de acidez libre, expresada como ácido oléico y no más de 55 50 ppm de jabón.

A la fecha de elaboración, el límite máximo de peróxidos será de 2,5 meq de oxígeno peróxido/kg de grasa y 10 meq de oxígeno peróxido/kg de grasa en su período de vida útil y almacenados de acuerdo a lo indicado en la rotulación.

No deberán presentar sus características organolépticas alteradas.

Se exceptúan de esta disposición, respecto a la acidez libre, el aceite de oliva y la manteca de cacao, cuya acidez máxima será de 2,0% expresada en ácido oleico; el aceite de palta, cuya acidez máxima será de 1,0% expresada en ácido oleico, y la manteca de cerdo y grasa bovina, cuya acidez máxima será de 0,8% expresado en ácido oleico.

Asimismo, se exceptúa de esta disposición, respecto del índice de peróxido, el aceite de oliva extra virgen, cuyo límite máximo será de 20 meq. de oxígeno/k de aceite.

El contenido de ácidos grasos trans de origen industrial en los alimentos deberá ser igual o inferior al 2% del contenido total de las grasas del producto.

La distribución y comercialización de los aceites, mantecas y grasas comestibles deberá realizarse en sus envases originales, prohibiéndose su fraccionamiento en el punto de venta.

Para efectos de rotulación de los aceites, mantecas y grasas comestibles como alimentos o ingredientes alimenticios, será obligatoria la individualización del fruto, semilla o especie animal de que provienen tales productos y/o ingredientes.

Se deberá declarar si los aceites, mantecas y grasas comestibles se sometieron a proceso de hidrogenación parcial y/o interesterificación y/o fraccionamiento, según sea el caso.

En las mezclas de aceites, mantecas y grasas comestibles que se comercialicen como productos terminados, se deberá declarar esta condición en el listado de ingredientes como "mezcla de aceites vegetales" o "mezcla de aceites, mantecas o grasa animal" o "combinado de aceites, mantecas o grasas animales", según corresponda, listando primero el aceite, manteca o grasa que esté en mayor proporción.

Se deberá incluir en el rótulo la tabla nutricional correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 115 y último inciso del artículo 116, del reglamento de alimentos de Chile.

Aceites comestibles de origen vegetal son los obtenidos de los siguientes frutos o sus partes o de semillas oleaginosas: algodón, cártamo, girasol o maravilla, germen de maíz, maní o cacahuate, oliva, pepa de uva, raps o colza, sésamo o ajonjolí, soja o soya, avellana chilena, arroz, pepa de tomate, germen de trigo, linaza, mosqueta, palta y otros autorizados por el Ministerio de Salud, los que deberán ser de consistencia fluida a la temperatura de 15°C.

- **Manual de etiquetado. Para venta directa (Adjunto):** El importador deberá solicitar la Autorización para Rotular en Origen: Consiste en el pronunciamiento de la Seremi de Salud correspondiente, que autoriza a un importador utilizar una resolución referencial (obtenida anteriormente), para ser usada como referente para rotular importaciones futuras del mismo producto.

## BOLIVIA

### Requisitos:

- **Permiso de inocuidad alimentaria para productos de importación. (A solicitar por el importador ante SENASAG) – Adjunto Normativa**

El Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria - SENASAG- es el organismo responsable en los temas de salud animal, la vida vegetal y la inocuidad de los alimentos.

(<http://www.senasag.gob.bo/>)

El importador debe presentar (a proveer por empresa argentina):

- Formulario de solicitud de permiso de Inocuidad alimentaria de Importación debidamente llenado.
- Una Fotocopia de la Factura Comercial o documento equivalente.
- Una Fotocopia de la Lista de Empaque.
- Copia del Certificado Sanitario de Origen

El certificado sanitario de Origen del país de Origen deberá contener información general que certifique específicamente que el o los lotes de los productos comprendidos en la factura de exportación que se están importando, son los aptos para el consumo Humano o para su uso en la industria alimentaria, preferiblemente deberá contener, cuando corresponda, la siguiente información:

- Cantidad del Producto
- Marca del producto.
- Tipo y Tamaño de envase
- Puerto o punto de salida

De manera obligatoria deberá tener datos como:

- Descripción y nombre del producto
- Lote y fecha de vencimiento (o en su caso hacer trazabilidad, específicamente al número de factura o documento equivalente)
- Nombre del fabricante, productor, vendedor y/o exportador
- Fecha de emisión del Certificado.
- Nombre del organismo certificador.

Toda esta información deberá venir en idioma español y/o Ingles, en el caso de que se encuentre en otro idioma deberá adjuntarse una traducción oficial del mismo al español.

Se podrá admitir certificados sanitarios de origen emitidos de forma electrónica, siempre y cuando se pueda evidenciar de cierta manera su autenticidad, a través de medios electrónicos en páginas oficiales de las autoridades competentes del País de Origen.

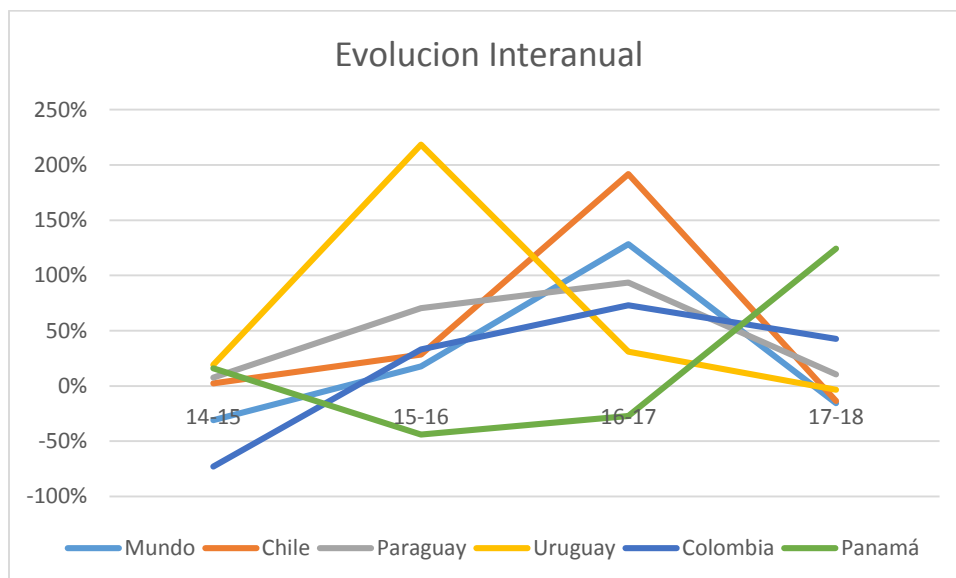
- **Reglas de etiquetado. (Adjunto)**

Técnicas específicas por producto, establecidas por el organismo de normalización oficial denominado Instituto Boliviano de Normalización y Calidad –IBNORCA.

## INFORMACION COMERCIAL

### Exportaciones Argentinas de Aceite Vegetal a los principales destinos. En miles de dólares. 2014-2018

Destino	2014	2015	2016	2017	2018
Mundo	77.746	53.568	63.067	143.992	121.347
Chile	27.296	27.911	35.857	104.651	90.289
Paraguay	4.400	4.731	8.060	15.598	17.233
Uruguay	798	951	3.027	3.967	3.831
Colombia	3.380	910	1.210	2.095	2.990
Panamá	1.722	1.999	1.122	818	1.834



**Precios promedio mundiales por tonelada**

Año	2014	2015	2016	2017	2018
USD/TON	1407,17	1297,58	1159,11	1041,45	1032,53

**CHILE****Importaciones de Chile. Principales proveedores. En miles de dólares. 2014-2018**

Origen	2014	2015	2016	2017	2018
Mundo	39580	37104	68081	120112	101944
Argentina	36531	34118	65135	117941	98701
España	694	518	911	1667	2549
Suecia	297	338	160	128	343

**Precio Promedio de Importaciones de aceite – 2019:**

FOB USD 0.96/Litro (sin costo de transporte incluido)

CIF USD 1.18/Litro (Con costo de transporte incluido)

**Listado de Importadores Chile (según datos 2019)**

Importador	U\$S-CIF	Telefono	Localidad
PROSUD S.A.	14374179	2-7400393	Santiago
BUNGE CHILE SPA	9691411		
LUCCHETTI CHILE S.A.	2972816		
IMPORTADORA CAFE DO BRASIL SA	2738172	2-487 1800	Quilicura
WALMART CHILE SA	1846225		
AGROCOMMERCE S.A.	1778855		
TRIO S.A.	1467495		
JUAN BAS ALIMENTOS S.A.	1294532	2-4901900	Santiago
CAMILO FERRON CHILE S.A.	1203652	2-784 6600	Santiago
DON HUGO S.A.	1104768		
CV TRADING S.A.	1022382		
ALIMENTOS Y ACEITES SPA	946858		
AXIS LOGISTICA DE CHILE S.A.	762557	2-392 2500	Santiago
PESQUERA TRANS ANTARTIC LTDA.	454798	2-595 8600	Santiago
SOC.PRODUCTORA Y DISTRIB.S.A.	365204		
F.H. ENGEL S.A.	246504	2- 5107000	Santiago
QUIMICA ITALQUIM SA	226111	2-623 5043	Santiago
AGROPRODEX INTERNACIONAL S.A.	201972	2-654 2800	Santiago
MASTER MARTINI CHILE SPA	173447		
MAR DEL SUR SPA	154796		
INVERSIONES SOCOAL S.A.	146470		
TRAVERSO S.A.	133924	2-437 0900	Santiago
TEAM FOODS CHILE SPA	133655	2-5353240	Santiago
SUPERMERCADOS CENTRAL LTDA.	128532		
DISTRIBUIDORA PORTLAND S.A.	120005	2-730 1100	Santiago
AGRIC.Y COM. GRANO FISH LTDA.	86976		
INDUSTRIAS CAMPO LINDO S.A.	59535		
COM.ACEITES DEL VALLE CHILE LT	58835		
CANUELAS CHILE SPA	55923		
MATHIESEN S.A.C.	51113	2-6405600	Santiago
SOC. COMERCIALIZADORA MACAN LT	49795		
RENDIC HNOS. S.A.	40859		
BAGLEY CHILE S.A.	33660	2-520 8700	Santiago
MILLANTU LTDA.	28501		
ALIMENTOS HAROL S.A.	28214		
K Y C SEAFOODS LIMITADA	19114	58-583308	Arica
BEIERSDORF S.A.	3665	2-3688800	Santiago
COMERCIAL GOURMALIA LTDA	829		
VANTAGE SPECIALTY CHEMICALS SA	462	2-739 1402	Santiago
CAMBIASO HNOS S A C	112	2-679 3100	Santiago
SIGMA ALDRICH QUIMICA LTDA	80		

**BOLIVIA****Importaciones de Bolivia. Principales proveedores. En miles de dólares.  
2014-2018**

Origen	2014	2015	2016	2017	2018
Mundo	2	1	1	0	178
Argentina	0	0	0	0	178
Brasil	1	1	1	0	0

**Precio Promedio de Importaciones de aceite – 2018:**

CIF USD 1.30/Litro (Con costo de transporte incluido)

**Único Importador 2018:** IMPORTACIONES QUELUJO S.R.LOferta de exportación:

Para llegar al precio de venta y poder compararlo, se debe tener en cuenta:

- 1) los costos totales (que tengan que ver únicamente con el producto a exportar, dejando de lado lo que corresponde a la producción interna).
- 2) los gastos de exportación, bancarios y aduaneros.
- 3) porcentaje de utilidad.
- 4) estímulos fiscales que otorga el Estado Nacional, a fin de disminuirlos del valor final del producto.
- 5) situación del Mercado Cambiario, ya que las exportaciones se hacen en una moneda diferente a la del país exportador; lo cual puede perjudicar o favorecer a una de las partes si se producen modificaciones en el tipo de cambio.
- 6) Consideraremos también otros beneficios especiales a la exportación; de orden arancelario; de orden externo como los derivados del S.G.P. (G.A.T.T.) o A.L.A.D.I. o MERCOSUR que beneficia a nuestros exportadores a través de rebajas arancelarias en los países de destino; para determinadas mercaderías en el primer caso o las concesiones arancelarias recíprocas que caracterizan al comercio de intrazona proveniente de los acuerdos de integración, como en el segundo caso.
- 7) riesgos comerciales; lo que llevará a determinar el instrumento de pago a utilizar.



- 8) Precios de la competencia en el país de destino, tanto locales como internacionales.
- 9) Flete y seguro de transporte internacional.
- 10) Régimen de importación en el país de destino (restricciones a la importación).
- 11) Gastos de Importación: que abarca todos lo que debe pagar el importador para poder retirar la mercadería de la aduana, como aranceles, tasas, contribuciones, impuestos, almacenaje en aduana, etc.
- 12) Costo de los canales de Distribución que incluye la ganancia de cada punto del canal: distribuidor, mayorista, minorista y otros como flete interno, seguro interno y almacenaje.